

 Empresa Social del Estado Extrajudicial del Meta E.S.E. Solución Salud 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META
	RESOLUCIÓN N°224 DEL 20 DE MARZO 2025 <i>"Por la cual se establecen los términos para adelantar convocatoria a la elección de los representantes de los funcionarios de la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado departamental del Meta E.S.E "Solución Salud"</i>			
	Código FR-DE-06	Versión 8	Fecha Vigencia 2024/06/26	

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCIÓN SALUD"

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante Decreto N°307 del 01 de agosto de 2003.

La comisión de personal es uno de los órganos de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter colegiado y bipartito, el cual coadyuva en el respeto por las normas y los derechos de carrera de los empleados públicos y guía a la entidad hacia el trabajo en equipo, mediante la participación, proposición, capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional. Igualmente, resuelve las reclamaciones por incorporación, desmejoramiento de las condiciones laborales, encargo, y en única instancia respecto de la inconformidad presentada por el evaluado en contra de la fijación de compromisos laborales en materia de Evaluación del Desempeño Laboral.

CONSIDERANDO:

La Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, dispone en el numeral 1 del artículo 16 que en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador y dos (2) representantes de los empleados, quienes deberán ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

En concordancia con el Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."*, establece el artículo 2.2.14.1.1 lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos

 Empresa Social del Estado Departamental del Meta E.S.E. Solución Salud 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META
	RESOLUCIÓN N°224 DEL 20 DE MARZO 2025 <i>"Por la cual se establecen los términos para adelantar convocatoria a la elección de los representantes de los funcionarios de la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado departamental del Meta E.S.E "Solución Salud"</i>			
	Código FR-DE-06	Versión 8	Fecha Vigencia 2024/06/26	

requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

ARTÍCULO 2.2.14.2.3 Calidades de los representantes de los empleados. Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
2. Ser empleados de carrera administrativa. (...)"

La Ley 909 de 2004 también en su artículo 16 establece que las funciones para los miembros de la Comisión de Personal son:

- Velar porque la provisión de empleos y la evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
- Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

De Participación:

- Participar en la elaboración de los planes anuales de formación, capacitación y estímulos y en el seguimiento al cumplimiento de los mismos.
- Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

En Reclamaciones Laborales:

1. La Comisión de Personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los servidores por:
 - Derecho preferencial de incorporación o sus efectos
 - Desmejoramiento de las condiciones laborales
 - Derecho preferencial de encargo

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio Meta

☎ PBX: 6611997 Ext. 101, Celular: 3214031427

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

 Empresa Social del Estado Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META
	RESOLUCIÓN N°224 DEL 20 DE MARZO 2025 <i>"Por la cual se establecen los términos para adelantar convocatoria a la elección de los representantes de los funcionarios de la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado departamental del Meta E.S.E "Solución Salud"</i>			
	Código FR-DE-06	Versión 8	Fecha Vigencia 2024/06/26	

2. Además, debe resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten por inconformidad con los compromisos laborales en la Evaluación del Desempeño Laboral.

Informativas:

- Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.
- Trimestralmente, enviarán un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.

En consecuencia, la Empresa Social del Estado, se encuentra vencido el periodo de la comisión conformada con anterioridad, por lo que se hace necesario, proceder con la respectiva convocatoria para lo pertinente.

Finalmente, corresponde a esta Gerencia decidir frente a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 307 del 01 de agosto de 2003, creación de la entidad, es menester adelantar los trámites tendientes a garantizar la participación del personal en diferentes escenarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO; Convocar a los funcionarios (Empleados Públicos), de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" que ocupen empleos de carrera administrativa, a fin de que participen en las votaciones presenciales para escoger a dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes de los empleados ante la Comisión de Personal del 2025-2026.

Parágrafo Primero; Los empleados deberán allegar Oficio de Postulación debidamente suscrito, con certificación bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad conforme a la parte considerativa, ante la Oficina de Recurso Humano de manera presencial o puede allegarse lo descrito al correo electrónico recurso.humano@esemeta.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO; Establecer como cronograma para el proceso de elección del representante aludido en numeral anterior, el siguiente:

 Empresa Social del Estado Empresarios del Meta E.S.E. Solución Salud 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META
	RESOLUCIÓN N°224 DEL 20 DE MARZO 2025 <i>"Por la cual se establecen los términos para adelantar convocatoria a la elección de los representantes de los funcionarios de la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado departamental del Meta E.S.E "Solución Salud"</i>			
	Código FR-DE-06	Versión 8	Fecha Vigencia 2024/06/26	

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria y envío de la invitación de convocatoria.	El 25 de marzo del 2025	Publicación mediante Página Web y Cartelera de Recurso Humano Nivel Central de la ESE "solución salud" y envío de invitación de la convocatoria a los correos institucionales de la ESE "solución salud"
Postulación y recepción de Inscripciones, con cumplimiento de requisitos habilitantes.	A partir del primero (01) de abril del 2025, hasta el día ocho (08) de abril del 2025	Presentar Oficio de postulación quien cumpla con los siguientes requisitos: i) Ser servidor de carrera administrativa y que encuentre ocupando actualmente un empleo de carrera administrativo. ii) No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura. Que la inscripción se encuentre debidamente acreditada. Procedimiento que debe adelantarse ante la Oficina de Recurso Humano de manera presencial o puede allegarse lo descrito al correo electrónico recurso.humano@esemeta.gov.co
Divulgación de la lista de inscritos como representantes de la Comisión de Personal.	El 09 de abril 2025	Publicación mediante Página Web - Cartelera de Recurso Humano Nivel Central de la ESE "solución salud" y notificación a los correos institucionales de la ESE "solución salud"
Elección de los jurados de votación para la elección de representantes de la Comisión de Personal.	El 10 y 11 de abril 2025	Mediante Resolución se realizará la elección de los jurados y corresponderá a dichos jurados de votación: • Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación • Revisar la urna. • Instalar la mesa de votación. • Vigilar el proceso de votación. • Verificar la identidad de los votantes. • Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y • Firmar las actas.
Publicación de lista general de votantes de la Comisión de Personal.	El 21 de abril 2025	La Oficina de Recurso Humano publicará el listado general de votantes, con indicación del documento de identidad y el número y ubicación de la mesa de votación en la cual les corresponde votar en la

 Empresa Social del Estado Escapulario en el Párrafo E.S.E Solución Salud 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META
	RESOLUCIÓN N°224 DEL 20 DE MARZO 2025 <i>"Por la cual se establecen los términos para adelantar convocatoria a la elección de los representantes de los funcionarios de la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado departamental del Meta E.S.E "Solución Salud"</i>			
	Código FR-DE-06	Versión 8	Fecha Vigencia 2024/06/26	

		Página Web de la E.S.E. Departamental del Meta y Cartelera de la E.S.E. Departamental del Meta.
Jornada de Votación y Escrutinio	El 24 de abril 2025 a partir de las 7:30am hasta las 4:30pm Los jurados realizaran Escrutinio a partir de las 4:40am hasta las 5:30pm	Se procederá a situar la urna el 24 de abril de 2025 en las instalaciones de la recepción de Nivel Central de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", y para el personal de los Centros Hospitalarios que allá lugar, mediante votación electrónica, las elecciones iniciarán el día en comento a las 7:30 am y la urna se cerrará a las 4:30 pm, donde cada uno de los funcionarios fijados en el listado podrán depositar su voto secreto.
Publicación de Resultados	El 28 de abril 2025	Publicación mediante Página Web - Cartelera de Recurso Humano Nivel Central de la ESE "solución salud" y notificación a los correos institucionales de la ESE "solución salud"

ARTÍCULO TERCERO: Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal no tienen la calidad de autoridades políticas, por ello en el proceso de su elección, el efecto del voto en blanco mayoritario, previsto en el artículo del Acto Legislativo 01 de 2009, no tiene aplicación.

Por lo tanto, si en el conteo de los votos en la elección de representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, se tiene que el mayor número de éstos corresponde al voto en blanco, la administración deberá declarar la elección de los aspirantes que hayan obtenido las más altas votaciones en su orden: la dos primeras corresponderán a los principales y las subsiguientes a los dos suplentes, declarando en todo caso la elección, así se elija un solo suplente o no haya elección de éstos.

ARTICULO CUARTO: Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden; así mismo, serán elegidos como suplentes aquellos que en número de votos ocupen el tercer y cuarto lugar, quienes reemplazarán en su orden a los principales.

ARTÍCULO QUINTO: Designar a la oficina de Recurso Humano, como responsables de mesa de votación, quienes deberán tener el listado de funcionarios que sufragaron y estar atentos apoyando la logística y entrega de los votos al nivel central, después del consolidado realizado por los jurados, responder por los votos, depositándolos en un sobre sellado, y dejar constancia en un acta de lo acontecido en la jornada electoral, diferenciando votos válidos, votos nulos, votos no marcados, votos en blanco.

 Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META
	RESOLUCIÓN N°224 DEL 20 DE MARZO 2025 <i>"Por la cual se establecen los términos para adelantar convocatoria a la elección de los representantes de los funcionarios de la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado departamental del Meta E.S.E "Solución Salud"</i>			
	Código FR-DE-06	Versión 8	Fecha Vigencia 2024/06/26	

Parágrafo: La Unidad Funcional de Recurso Humano informará la lista de votantes habilitados para ejercer el derecho al voto, de forma previa a la jornada electoral.

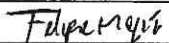
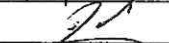
ARTÍCULO SEXTO: En caso de imposibilidad para adelantar la Elección del Representante del Área Administrativa en la fecha establecida por fuerza mayor o caso fortuito, se podrán efectuar los comicios, el tercer día hábil siguiente a la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, y el mismo rige a partir de su comunicación.

Dada en Villavicencio – Meta, a los veinte (20) días del mes de marzo del 2025.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ORTIZ
GERENTE

Proyectó:	Abogado Esp. CPS - Oficina de Recurso Humano	Luis Felipe Gutiérrez Mejía	
Revisó:	Subgerente Administrativo y Logístico	German Jara Figueredo	
Revisó:	Jefe De Oficina Asesora Jurídica	Robinson Gerney Garzón Riveros	